



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

# **EVALUACIÓN**

## **CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

**JULIO – SEPTIEMBRE 2021**

**CONTRALORÍA INTERNA**

**NOVIEMBRE 2021**

## PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*en adelante IEPC Guerrero*), para el logro de los fines que mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la consecución de la Misión y Visión institucionales que planteó el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió directrices, prioridades y programas presupuestales, que dieron origen al Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021 (*en adelante POA 2021*), documento que fue aprobado por el referido Consejo General del IEPC Guerrero mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021, que tuvo por objetivo general, el sistematizar las estructuras táctico-operativas, para dar a conocer a las distintas áreas funcionales del órgano electoral y al público en general, las principales actividades ordinarias, el programa de inversión en acciones, la calendarización, así como el área responsable de su ejecución en el año calendario.

En ese contexto y en atención a las atribuciones conferidas por los artículos 213 fracciones I y VI, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracciones VII, XXXII y 22 fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y 1, 4 y 31, numeral 2, del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, este Órgano Interno de Control realizó la evaluación del cumplimiento formal y oportuno de las actividades que planearon ejecutar las distintas áreas que integran este Instituto Electoral, con base en el POA 2021, de manera específica a las versiones aprobadas por el Consejo General mediante los acuerdos: 002/SE/15-01-2021 (fecha de aprobación), 111/SE/03-04-2021 (primera modificación), 0182/SO/26-05-2021 (segunda modificación) y 218/SO/31-08-2021, (tercera modificación).

De igual manera, para la identificación de los resultados obtenidos en el periodo julio-septiembre del 2021, este Órgano Interno de Control, mediante la aplicación de un instrumento de recolección de información, efectuó la revisión de manera selectiva al 60% de las actividades reportadas y a los medios de verificación presentados como evidencias, generadas como producto del cumplimiento de las actividades realizadas. En este mismo sentido, fue confirmado el cumplimiento solamente en términos cuantitativos; esta Contraloría Interna, no implementó mecanismo para evaluar la eficiencia, eficacia y calidad de los trabajos desarrollados por las áreas responsables de su ejecución, durante el periodo evaluado del ejercicio fiscal 2021.

## OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento formal y oportuno de los programas, proyectos y actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021,

mediante los acuerdos 002/SE/15-01-2021, de fecha 15 de enero de 2021, 111/SE/03-04-2021, de fecha 03 de abril de 2021. (Primera modificación), 0182/SO/26-05-2021, de fecha 26 de mayo de 2021. (Segunda modificación) y 218/SO/31-08-2021, de fecha 31 de agosto de 2021. (Tercera modificación).

## PROCEDIMIENTOS

- Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
- Comprobar que el POA 2021, hubiese sido aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero; asimismo, comprobar que los programas presupuestales, proyectos y actividades de cada una de las áreas, coincidan con el POA 2021 aprobado.
- Realizar la evaluación correspondiente al periodo julio-septiembre de 2021, a través de solicitudes de información relativas a los avances del POA 2021 de las áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Unidades Técnicas que integran el IEPC Guerrero.
- Verificar que las áreas administrativas y operativas que integran el IEPC Guerrero, tengan conocimiento y se ajusten al techo presupuestal con el que cuentan, para llevar a cabo cada una de las actividades contempladas en el POA 2021.

## EVALUACIÓN

El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir

a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 002/SE/15-01-2021, de fecha 15 de enero de 2021. (Fecha de aprobación).
- Acuerdo 111/SE/03-04-2021, de fecha 03 de abril de 2021. (Primera modificación).
- Acuerdo 0182/SO/26-05-2021, de fecha 26 de mayo de 2021. (Segunda modificación).
- Acuerdo 218/SO/31-08-2021, de fecha 31 de agosto de 2021. (Tercera modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo julio-septiembre del 2021, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021 y las diversas modificaciones realizadas al POA.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de 9 programas presupuestales que contienen un total de **442** actividades, de las cuales se verificó que se han cumplido en su totalidad 299 actividades y 143 actividades están pendientes por realizar, de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2021; por lo tanto, las actividades culminadas representan un **68%**, en tanto que las actividades pendientes por realizar por las áreas responsables representan el **32%**. Ver detalles en el **Anexo 1**.

ACTIVIDADES DEL POA (Ejercicio Fiscal 2021) 3er. TRIMESTRE (JULIO - SEPTIEMBRE)				
Programadas	Culminadas 100%		Actividades pendientes por realizar	
	Cantidad	%	Cantidad	%
<b>442</b>	299	<b>68%</b>	143	<b>32%</b>

Fuente: Anexo 1.

## RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

### RESULTADO NÚMERO 1. OBSERVACIÓN 1.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados, se verificó que el Consejo General mediante la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021 y las diversas modificaciones realizadas al POA 2021, uno de los documentos que lo integran, se denomina: "Programa de inversión en actividades", donde se plasma el nombre del proyecto, la unidad responsable de su ejecución y el monto asignado, entre otros datos; ahora bien, en dicho acuerdo, también se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que contiene las actividades detalladas y el periodo de ejecución en que se llevará a cabo el programa o proyecto, por el área responsable de su cumplimiento. En ese sentido, se identificó que la unidad responsable de su ejecución es distinta en ambos documentos, lo que se traduce en deficiencias administrativas y de control para el seguimiento del proyecto en términos financieros, como se detalla en el siguiente cuadro:

Proyecto especial	Monto asignado	Área asignada en el POA aprobado 2021	Área asignada en el Programa de inversión en actividades:	Observaciones:
NUP 106. Implementación del Voto de los Guerrerenses radicados en el extranjero.	\$4,458,266.00	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Coordinación de Organización Electoral	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.
NUP 301. Preparación del proceso electivo de Comités Ciudadanos.	\$195,000.00	Coordinación de Participación Ciudadana	Coordinación de Educación Cívica	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.
NUP 303. Capacitación electoral en el proceso electivo de Comités Ciudadanos.	\$320,000.00	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Coordinación de Educación Cívica	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.
NUP 304. Verificación de requisitos de Ciudadanía promovente de Iniciativa Popular.	\$730,000.00	Coordinación de Participación Ciudadana	Coordinación de Educación Cívica	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.
NUP 501. Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y para la obtención del voto de los partidos políticos y candidaturas independientes.	\$225,876,208.00	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Coordinación de Fiscalización Organizaciones Ciudadanas	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.
NUP 502. Registro de candidaturas de partidos e independientes.	\$815,036.00	Coordinación de Prerrogativa y Partidos Políticos	Coordinación de Organización Electoral	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.

Proyecto especial	Monto asignado	Área asignada en el POA aprobado 2021	Área asignada en el Programa de inversión en actividades:	Observaciones:
NUP 505. Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral y en periodo ordinario.	\$2,105,890.00	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Organización Electoral	Modificación del POA de fecha 31 de agosto.

### **Recomendación:**

A fin de subsanar las deficiencias administrativas, se sigue reiterando la misma recomendación, que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, deben reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno en la elaboración del Programa de inversión en actividades del Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de que la denominación de las áreas responsables de llevar a cabo los programas, proyectos y actividades, coincidan en todos los documentos antes citados y con ello se pueda realizar un seguimiento eficaz en los avances financieros y presupuestales que se tienen registrados en el sistema OPERGOB.

Por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe verificar el contenido correcto en el llenado en la asignación de los proyectos estratégicos y las actividades ordinarias (presupuesto base), en el POA aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, en lo que refiere a la Unidad Responsable del IEPC Guerrero, tipo de gasto, programa, propósito del programa, componente, actividad institucional, indicador, línea base y beneficiarios, para que las áreas responsables lleven a cabo la planeación y ejecución de sus actividades de manera eficaz y eficiente hasta su conclusión. Por lo tanto, se debieron realizar las modificaciones en el POA correspondiente, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la unidad responsable de su ejecución y de esta manera culminar en un seguimiento adecuado y veraz.

### **RESULTADO NÚMERO 2. OBSERVACIÓN 2.**

Con los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que la Coordinación de Organización Electoral tiene duplicidad de actividades en su Programa Operativo Anual, tanto en las plasmadas en su presupuesto base (actividades ordinarias), como en un proyecto especial, las cuales fueron aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo 002/SE/15-01-2021, tal como se muestra a continuación:

No.	Área responsable de ejecutar la actividad:	Tipo de gasto:	Actividades duplicada en el POA aprobado
1.	Coordinación de Organización Electoral	Actividades ordinarias (Presupuesto base)	Act.11. Gestionar los Listados Nominales de Electores en medios ópticos para revisión de los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes.
			Act. 12. Recepción de las observaciones formuladas por los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes, a la Lista Nominal de Electores con Fotografía.
			Act. 13. Remisión al INE de las observaciones formuladas por los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes a la Lista Nominal de Electores con Fotografía.
			Act. 14. Solicitud de la Lista Nominal de Electores con Fotografía Definitiva para las candidaturas independientes acreditadas ante el IEPC Guerrero, en su caso.
			Act. 15. Entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía Definitiva a las candidaturas independientes acreditadas ante el IEPC Guerrero, en su caso.
			Act. 16. Requerir a las candidaturas independientes la devolución de los listados nominales proporcionados para su utilización el día de la jornada electoral.
			Act. 17. Devolución al INE de los listados nominales proporcionados a las candidaturas independientes, para su inhabilitación y disposición final.
		NUP. 103. Coordinación de Actividades con el INE.	Act.7. Gestionar los Listados Nominales de Electores en medios ópticos para revisión de los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes.
			Act. 8. Recepción de las observaciones formuladas por los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes, a la Lista Nominal de Electores con Fotografía.
			Act. 9. Remisión al INE de las observaciones formuladas por los partidos políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, y en su caso, candidaturas independientes a la Lista Nominal de Electores con Fotografía.
			Act. 10. Solicitud de la Lista Nominal de Electores con Fotografía Definitiva para las candidaturas independientes acreditadas ante el IEPC Guerrero, en su caso.
			Act. 11. Entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía Definitiva a las candidaturas independientes acreditadas ante el IEPC Guerrero, en su caso.
			Act. 12. Requerir a las candidaturas independientes la devolución de los listados nominales proporcionados para su utilización el día de la jornada electoral.
Act. 13. Devolución al INE de los listados nominales proporcionados a las candidaturas independientes, para su inhabilitación y disposición final.			

### **Recomendación:**

Se requiere una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades con el área encargada de integrar el Programa Operativo Anual (Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General de este Instituto

Electoral y con ello evitar la duplicidad de actividades, es importante la justificación programática.

Del mismo modo, las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben realizar un adecuado control desde la etapa de planeación y aprobación por parte del máximo órgano de dirección, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades en el logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, se debieron realizar las modificaciones en el POA correspondiente, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la planeación de las actividades, por lo que se requiere que, en una próxima modificación del POA ante el Consejo General, se subsanen las observaciones detectadas por este Órgano de Control Interno.

### RESULTADO NÚMERO 3. OBSERVACIÓN 3.

Derivado de la evaluación efectuada al seguimiento de las actividades y proyectos del avance semestral presentados por la áreas administrativas, fue posible detectar áreas que sustituyeron, cambiaron o eliminaron actividades planteadas en el POA 2021, aprobado mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones, sin indicar si atendieron lo dispuesto en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 043/SO/21-06-2017 el 25 de marzo del año en curso, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Área responsable	Clasificación	Actividad aprobada en el POA 2021	Actividad reportada por el área responsable	Tipo de cambio realizado:	Observaciones:
1.	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	Proyecto especial. NUP 901. Difusión de políticas paritarias, igualitarias, no sexistas y no discriminatorias para el acceso a los cargos públicos de elección popular	Actividad 2. Difusión del Protocolo ante violaciones de los derechos político electorales de las mujeres en razón de género y por discriminación interseccional.	Difusión de la Guía ante violaciones de los derechos político electorales de las mujeres en razón de género y por discriminación interseccional.	Sustitución. (denominación de la actividad)	El cambio fue aprobado ante la Comisión, mas no así la modificación en el POA.
			Actividad 5. Taller de comunicación política con perspectiva de género.	Actividad 5. Taller de comunicación política con perspectiva de género para medios de comunicación.	Adición (denominación de la actividad)	No se encuentra plasmado el cambio en alguna modificación del POA.
2.	Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas	Proyecto especial. NUP 503. Colaboración para la fiscalización de los gastos de campaña, erogados en	Actividad de la 1 a la 3. Periodo de ejecución de la actividad: 01/03/2021 al 31/03/2021	Actividad de la 1 a la 3. Periodo de ejecución de la actividad reportado: Marzo a junio	Cambio de temporalidad.	No se encuentra plasmado el cambio en alguna modificación del POA.

No.	Área responsable	Clasificación	Actividad aprobada en el POA 2021	Actividad reportada por el área responsable	Tipo de cambio realizado:	Observaciones:
		espectaculares y demás propaganda en la vía pública.	Actividad 4 Periodo de ejecución de la actividad: 01/03/2021 al 30/05/2021	Periodo de ejecución de la actividad reportado: Marzo a junio		
3.	Coordinación de Educación Cívica	Presupuesto base (Actividades ordinarias)	Columna: Periodo de ejecución Act. 1. 01-01-2021 a 31-05-2021 Act 2. 01-01-2021 a 31-05-2021 Act. 3. 01-01-2021 a 31-05-2021	Act. 1. Enero-diciembre Act 2. Enero-diciembre Act. 3 Enero-diciembre	Cambio de temporalidad. (Periodo de ejecución).	No se encuentra plasmado el cambio en alguna modificación del POA.
		NUP 203. Concurso de dibujo infantil.	Columna: Periodo de ejecución Act. 1. 01-06-2021 a 30-06-2021 Act 2. 01-09-2021 a 30-09-2021 Act. 3 01-09-2021 a 30-09-2021	Act. 1. Junio a octubre Act 2. Junio a octubre Act. 3 junio a noviembre	Cambio de temporalidad. (periodo de ejecución).	No se encuentra plasmado el cambio en alguna modificación del POA.

### **Recomendación:**

Las áreas responsables de realizar la programación operativa para cada ejercicio fiscal, tanto de sus actividades ordinarias (presupuesto base) como proyectos especiales, deben reportar en cada formato los avances de cumplimiento del POA, basados en el POA 2021 debidamente aprobado y firmado por el Consejo General, por lo tanto, las modificaciones y adiciones que las áreas responsables realicen al POA, deben atender el procedimiento plasmado en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero. Se requiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación atiendan debidamente el procedimiento, lo cual, redundará en una evaluación objetiva en el desarrollo de los programas y proyectos de este Instituto Electoral.

### **RESULTADO NÚMERO 4. OBSERVACIÓN 4.**

Se sigue reiterando la identificación de un proyecto especial aprobado en el documento denominado "Programa de inversión en actividades 2021", donde se plasma entre otras cosas, el Sector, la unidad responsable de su ejecución, el nombre del proyecto, el número único del proyecto y el monto asignado, dicho documento forma parte de la aprobación mediante el

acuerdo 002/SE/15-01-2021 por el Consejo General y sus respectivas modificaciones, en este sentido, son proyectos que tienen aprobada una asignación presupuestal; sin embargo, no cuentan con una aprobación de las actividades a realizar en cada proyecto en el "Programa Operativo Anual", durante el ejercicio fiscal 2021, para el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y metas, siendo éstos los siguientes:

No.	Programa:	Área Responsable asignada en el Programa de Inversión en actividades:	Denominación del proyecto:	Monto autorizado en el Programa de inversión de actividades:	Observaciones
1.	Desarrollo institucional	Coordinación de Recursos Humanos	NUP 708. Sentencia TEE/SSI/SSI/JLI/004/2015	\$357,235.94	Sin POA aprobado

### **Recomendación:**

Para realizar una adecuada evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos, los proyectos especiales de las áreas administrativas, deben contar con un Programa Operativo Anual que contenga la descripción de sus actividades, como son las siguientes: actividad, unidad de medida, meta anual, frecuencia de medición, indicador, periodo de ejecución y medios de verificación, para facilitar el seguimiento de evaluación y cumplimiento de las actividades, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación deberán emplear el procedimiento adecuado que contempla el Manual de Planeación, para que cada proyecto especial, este integrado con un POA acorde a sus actividades programadas y alineado al presupuesto anual autorizado, lo cual, redundará en una evaluación objetiva en el desarrollo de los programas y proyectos de este órgano electoral. Por lo cual, se reitera nuevamente, la necesidad de incorporar dichos programas operativos de trabajo en una siguiente modificación que se realice al POA 2021, y sea sometido a aprobación por el Consejo General del IEPC-Guerrero.

### **RESULTADO NÚMERO 5. OBSERVACIÓN 5.**

Con la información presentada por las áreas en los reportes de seguimiento del periodo julio-septiembre del 2021, y la conciliación con los datos expuestos en la versión del POA 2021 aprobada mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones, fue posible determinar que la Dirección General Jurídica y de Consultoría, no tiene registradas actividades ordinarias (Presupuesto Base) para el presente ejercicio fiscal, aun cuando su integración en la estructura orgánica del IEPC Guerrero, fue aprobada mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021 del Consejo General.

No.	Área Responsable:	Actividad aprobada en el POA 2021	Observaciones
1.	Dirección General Jurídica y de Consultoría.	No cuenta con POA aprobado	Sin POA aprobado Presupuesto base (Actividades ordinarias)

### **Recomendación:**

Para efectos de atender lo establecido en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Presupuestaria del Estado de Guerrero Artículo 35 fracciones II, IV y VII, las previsiones de gasto deben establecerse de acuerdo a la justificación programática y calendarios establecidos; el artículo 39 fracción I del mismo ordenamiento, señala la obligatoriedad de que la presupuestación se realice con base en los Programas Operativos Anuales; en tal sentido, las asignaciones presupuestales deben de estar consideradas en el contenido del POA 2021 y si estas son resultados de modificaciones a las estructuras administrativas, es importante sean justificadas en lo programático- presupuestal.

La unidad responsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, es inaplazable procedan, en lo inmediato, a integrar las actividades ordinarias (presupuesto base) del área responsable al POA 2021 que a ella corresponde y reportar a esta Contraloría Interna, su incorporación con la aprobación del Consejo General del IEPC-Guerrero, de manera inmediata para el correcto desarrollo de los fines institucionales.

### **RESULTADO NÚMERO 6. OBSERVACIÓN 6.**

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de verificación (evidencia documental), distintos a los aprobados en el POA 2021, por parte del Consejo General, mediante el Acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones, por citar un ejemplo, en los medios de verificación indicaron que la documentación comprobatoria sería a través de un informe, sin embargo, presentaron como evidencia expedientes. Las áreas que tienen esta observación, se especifican en el siguiente cuadro:

Área	Proyecto	Actividad	Medio de verificación plasmado en el POA	Medio de verificación presentado por el área
Coordinación de lo Contencioso Electoral	NUP 603. Trámite de procedimientos sancionadores electorales.	Act. 2. Atención de diligencias (notificaciones, inspecciones, comparecencias, ratificaciones y/o audiencias), derivadas de la sustanciación de los procedimientos sancionadores.	Informe de actividad	Expedientes.
Unidad Técnica de Comunicación Social	NUP 110. Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral.	Act. 7. Estrategia de difusión de los debates públicos en el proceso electoral 2020-2021	Informe	Acuerdo 001/CEDP/SO/18-03-2021.
Unidad Técnica de Comunicación Social	NUP 504. Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral.	Act. 13. Elaboración del informe final de actividades de la Comisión Especial para la realización de Debates Públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	Informe ante el CG.	Informe presentado a la Comisión con fecha 21 de julio de 2021.

Fuente: POA 2021, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones.

### **Recomendación:**

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de sus POA 2021, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado. De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones u asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

### **RESULTADO NÚMERO 7. OBSERVACIÓN 7.**

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados por esta Contraloría Interna a las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, y con la finalidad de corroborar el cumplimiento dentro del periodo de

ejecución de las actividades, se identificaron 2 actividades ordinarias (presupuesto base), las cuales carecen de un avance de cumplimiento dentro del periodo de ejecución que se planearon (julio-septiembre de 2021), siendo estas las siguientes:

No.	Área responsable	Clasificación	Actividades	Período de ejecución plasmado en el POA	Avance del POA presentado por la UR	Justificación del área responsable
1	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 3. Coordinar una capacitación virtual con el ITAIGRO, dirigida a los servidores públicos de este organismo electoral en materia de Avisos de privacidad y clasificación de la información.	01-08-2021 a 31-08-2021	0%	Se va a reprogramar para el último trimestre.
2.	Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 8. Recabar de los evaluadores información y evidencia que sirvió como base para realizar la evaluación de las metas individuales y colectivas del periodo de septiembre de 2020 a agosto 2021.	01-09-2021 al 30-09-2021	0%	Actividad reprogramada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo 27 de septiembre al 30 de octubre de la presente anualidad. (Documento que sustenta la reprogramación: Circular INE/DESPEN/028/2021).

### **Recomendación:**

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades responsables, realicen una adecuada programación para realizar las actividades en tiempo y forma o de lo contrario establecer los mecanismos necesarios con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación para llevar a cabo las modificaciones necesarias.

### **RESULTADO NÚMERO 8. OBSERVACIÓN 8.**

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de la inspección física que realizó este Órgano Interno de Control a las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, y con la finalidad de corroborar el cumplimiento dentro del periodo de ejecución programado de las actividades, derivado de la evidencia documental que demuestre la ejecución de los trabajos (medios de verificación), plasmados en el Programa Operativo Anual, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021 y sus respectivas modificaciones, se identificaron actividades que se realizaron parcialmente, sin embargo, el periodo de ejecución ya culminó, siendo estas las siguientes:

No.	Unidad responsable:	Tipo de gasto:	Actividad realizada parcialmente	Período de ejecución	Medio de verificación	Observaciones:
1.	Unidad Técnica de Comunicación Social	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 10. Elaboración del Proyecto de modificación de los Lineamientos para el Uso Institucional de Redes Sociales.	Enero-junio	Proyecto aprobado.	La UR cuenta con el proyecto culminado, dictaminado por la Comisión de Normativa Interna, sin embargo, carece de la aprobación del CG. La UR tiene planeado continuar a la brevedad posible.
2.	Unidad Técnica de Comunicación Social	NUP 110. Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral.	Act. 8. Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión en el proceso electoral 2020-2021.	Enero-junio	Informe	La UR programó 6 informes, solo realizó 3 informes. En observaciones justificó que se canceló la contratación.
3.	Coordinación de Educación Cívica.	NUP 203. Concurso de dibujo infantil.	Act. 3. Calificación de dibujos y emisión de resultados.	01-09-21 al 30-09-21	Informe de resultados	Pendiente la presentación y aprobación del Informe.
4.	Unidad Técnica de Archivo.	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 1. Coordinar la organización de las sesiones del comité de archivo.	01-01-21 al 31-12-21	Expedientes (Físicos o electrónicos).	La UR reporta 2 sesiones de un total de 6 programadas. (son bimensual).
5.	Unidad Técnica de Archivo.	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 2. Modificación del Reglamento de archivo del IEPC	01-01-21 al 30-06-21	Acuerdos y reglamentos.	La UR reporta un avance del 95% de su realización, sin embargo, el periodo de ejecución de la actividad ya culminó y no se cuenta con un acuerdo ni reglamento.

### **Recomendación:**

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades responsables, realicen una adecuada programación y prevención para realizar las actividades en tiempo y forma o de lo contrario establecer los mecanismos necesarios con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación para llevar a cabo las modificaciones necesarias. Asimismo, prever con oportunidad la realización de las actividades, en cuanto a su planeación y correcto desarrollo en los tiempos programados.

### **RESULTADO NÚMERO 9. OBSERVACIÓN 9.**

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de la inspección física que realizó este Órgano Interno de Control a las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las actividades, derivado

de la evidencia documental que demuestre la ejecución de los trabajos (medios de verificación), plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021, se identificaron actividades que no se han realizado, siendo estas las siguientes:

No.	Unidad responsable:	Tipo de gasto:	Actividad No realizada	Periodo de ejecución	Medio de verificación	Observaciones:
1.	Unidad Técnica de Comunicación Social	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Act. 11. Contratación de suscripción de un banco de imágenes e ilustraciones.	Enero-junio	Contratos suscritos.	La UR mostró a la vista, el oficio 014/2021, donde realiza la solicitud a la DEA, sin obtener respuesta.
		NUP. 110. Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral.	Act. 5. Contratación de personal eventual para el manejo eficaz y eficiente de nuestras cuentas institucionales de redes sociales.	Abril-agosto	Contrato suscrito.	La UR mostró a la vista el oficio 295/2021, de fecha 7 de julio, dirigido a la DEA, para solicitar el servicio, sin obtener respuesta.

### **Recomendación:**

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades responsables, realicen una adecuada programación para realizar las actividades en tiempo y forma o de lo contrario establecer los mecanismos necesarios con la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación para llevar a cabo las modificaciones necesarias. Asimismo, que, en la planeación de las actividades, sobre todo las que conlleven algún tipo de gasto, se contemplen en los programas y proyectos para el adecuado desarrollo de los mismos, y que no redunden en una observación por la falta de realización de una actividad.

### **RESULTADO NÚMERO 10. OBSERVACIÓN 10.**

Se observan indicadores de resultados que buscan medir la eficacia de la línea de acción programada en función del número de actividades realizadas y el número de actividades programadas; lo que implica que se dejen de lado otros criterios para medir el impacto de las acciones institucionales en la población a la cual van dirigidas, considerando los recursos invertidos para lograr los resultados. Sin embargo, se observa un exceso de cumplimiento en las metas alcanzadas, realizadas a las actividades siguientes.

Por citar un ejemplo, en el diseño de materiales audiovisuales e informativos para diversas áreas del IEPC Guerrero, de la Unidad Técnica de Comunicación Social, el indicador de cumplimiento está en función de los diseños realizados y en comparación con los programados se excedió en un alto porcentaje de eficacia sin considerar o medir el impacto de esos diseños a los cuales van a ser entregados, como se detalla a continuación:

Unidad Responsable:	Tipo de gasto:	Actividades programadas	Metas Programadas	Metas alcanzadas	Actividades cumplimiento %
Coordinación de Educación Cívica	NUP 206. Formación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2020-2021.	Herramientas cívicas digitales, difusión de materiales informativos a través de redes sociales y medios electrónicos	54	468	866%
Unidad Técnica de Comunicación Social	Presupuesto base (actividades ordinarias)	Diseño de materiales audiovisuales e informativos para diversas áreas del IEPGRO	30	731	2,437%
		Cobertura fotográfica y asistencia audiovisual en actividades institucionales.	5	118	2,360%

### **Recomendación:**

Se sugiere una adecuada programación, por lo que es necesario verificar y validar si guarda una coherencia lógica entre lo programado y lo alcanzado, tomando en cuenta que los indicadores son la base para constituir un resultado que nos permitirá medir el impacto de cada actividad. Se requiere que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, deberán emplear el procedimiento adecuado que contempla el Manual de Planeación, para que cada programa y proyecto, sea acorde en cuanto a sus actividades programadas (metas programadas / metas alcanzadas), lo cual, redundará en una evaluación objetiva de lo realizado en el ejercicio fiscal.

## CONCLUSIÓN

Derivado de la revisión efectuada, de los procedimientos y pruebas practicadas, se verificó que el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se realizaron conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), mismos que fueron realizados de acuerdo a las necesidades de cada área de este Instituto Electoral, asimismo, se realizó la evaluación del cumplimiento formal y oportuno de las actividades que planearon ejecutar las unidades responsables durante el periodo de julio a septiembre del 2021, se comprobó que las áreas operativas y administrativas que integran el IEPC Guerrero, llevaron a cabo 299 actividades de las 442 programadas en el POA del ejercicio fiscal 2021, de éstas, 143 actividades se encuentran pendientes por realizar de conformidad con los plazos establecidos; en ese sentido, las actividades culminadas representaron el **68%** y las pendientes por realizar el **32%** durante el periodo informado.

Este Órgano Interno de Control, recomienda que exista una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades que fueron elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral y asimismo, se subsanen las deficiencias observadas en los documentos aprobados, instrumentos que son necesarios se les dé un seguimiento de acuerdo a la normativa en la materia.

De igual manera, respecto a los proyectos especiales que fueron aprobados por el máximo órgano de dirección, es menester que estén registrados en el POA 2021 y en el Programa de Inversión de Actividades, con la finalidad de que cuenten con suficiencia presupuestal y una adecuada planeación de las actividades programadas, para que el área responsable de su ejecución, pueda llevarlo a cabo de conformidad con los plazos estipulados y concluirse satisfactoriamente en el logro eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, es de suma importancia, el subsanar las observaciones y recomendaciones aquí vertidas para redundar en el logro de objetivos institucionales en conjunto.

Finalmente, las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades programadas, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad y los avances que

presenten, sean los realmente ejecutados y sean congruentes con el resultado obtenido y se vea reflejado en los trabajos presentados que redunden en un fin común.

Asimismo, que las áreas responsables conozcan el mecanismo para llevar a cabo alguna modificación que requieran de las actividades programadas durante el año, así como el correcto llenado del formato de seguimiento del POA, que este acorde a lo aprobado por el Consejo General de este órgano electoral.

Las observaciones y recomendaciones vertidas por este Órgano Interno de Control, tienen como finalidad principal contribuir a eficientar los trabajos que desarrolla este Instituto Electoral y coadyuvar a una gestión financiera eficaz de los programas autorizados y aprobados por el máximo órgano de dirección.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre del 2021.

**ATENTAMENTE**



**C. RAÚL RUBÍ VELASCO.**  
**JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN**  
**DEL DESEMPEÑO DE LA CONTRALORIA INTERNA.**